

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 212-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 2 4 AGO. 2015

## **VISTOS:**

La Carta Nº 011-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/CE-LP 07-2015, de la Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL; y el Informe Legal Nº 620-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 137-2015-MINAGRI-DVDIAR – AGRO RURAL-DE, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité Especial Ad Hoc;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 196-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se declaró de oficio la Nulidad del proceso de selección Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL — PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA — HUANCAVELICA — HUANCAVELICA", por haberse configurado la causal de contravención a las normas legales, retrotrayéndose el mismo hasta los actos preparatorios a fin que se realice la corrección de las Bases del proceso de selección;





Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 206-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se reconformó el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir la Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA".

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal Nº 620-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección de Licitación Pública Nº 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL C.P AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA", con un valor referencial de S/.2'468,188.37 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 37/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO NGRARIO RURAL AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ DIRECTOR EJECUTIVO

